



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 643/2019

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de febrero de 2019

VISTO: El Expediente N° 930/2019, caratulado: "SECRETARÍA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2019 ADQ. 25.000 LTS. COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS - OIL A GRANEL - GRADO 2"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 8, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, solicita autorización para el llamado a Licitación para la adquisición de VEINTICINCO MIL (25.000) LITROS de COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL, GRADO 2, para ser destinado a los equipos que prestan servicios en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Que a fs. 3 se adjunta Solicitud de Pedido N° 1.014, de fecha 25/01/2019 y a fs. 4/5 se agrega la Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios 1-899 de fecha 25/01/2019, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00).

Que a fs. 6/7, se adjunta Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, suscripto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA.

Que a fs. 9, el Director de Suministros, Analista Programador Ariel Guillermo D'AGOSTINO, no presenta objeción al llamado a Licitación Pública y da curso al trámite del mismo.

Que a fs. 10 el Secretario de Gobierno, Doctor Ignacio José FARFÁN, en mérito a los fundamentos expuestos por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, no presenta objeción a realizar un llamado a licitación, y remite el expediente a la Dirección de Asuntos Legales a fin de que tome intervención y dictamine al respecto.

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 85° de la Ordenanza N° 11.738/2012, la adquisición de VEINTICINCO MIL (25.000) LITROS de GAS OIL deberá realizarse mediante Licitación Pública, debiendo dictarse el acto administrativo a tal efecto.

Que a fs. 15 ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales sin manifestar objeción alguna al respecto.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2019, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 11 de marzo del año 2019, a las 11:00 HORAS, para la adquisición de VEINTICINCO MIL (25.000) LITROS de COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL, GRADO 2, para ser destinado a los equipos que prestan servicios en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2°.- Las OFERTAS SERÁN RECEPCIONADAS en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES, hasta el día 11 de marzo del año 2019, a las 10:00 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3°.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00).



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 643/2019

ARTÍCULO 4°.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS MIL (\$ 1.000,00).

ARTÍCULO 5°.- PUBLÍQUESE este llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante dos (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 6°.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: OBRSER – Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal. Imputación Presupuestaria: 01.00.00 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

IGNACIO JOSÉ FARFÁN
Secretario de Gobierno
Vicepresidente Municipal

Municipal

JORGE FRANCISCO MARADEY

a/c Presidencia